

Conferencia General

GC(68)/18
10 de septiembre de 2024

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima octava reunión ordinaria

Punto 2 del orden del día provisional
(GC(68)/1, Add.1, Add.2, Add.3, Add.4 y Add.5)

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo

Solicitud presentada por la República Federal de Somalia

Recomendación de la Junta de Gobernadores

1. El 29 de julio de 2024 se transmitió a la Junta la siguiente carta del Excmo. Sr. Embajador Ahmed Moallim Fiqi, Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de la República Federal de Somalia:

“En calidad de Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de la República Federal de Somalia, tengo el honor de solicitar la admisión en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Deseo asegurarle, como representante de mi Gobierno, que la República Federal de Somalia está dispuesta a cumplir todas las obligaciones inherentes a la condición de Estado Miembro del Organismo, así como a actuar con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y se encuentra preparada para ello.”

2. El 9 de septiembre de 2024, la Junta examinó esta solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo a la luz del artículo IV.B del Estatuto, y determinó que la República Federal de Somalia estaba capacitada para cumplir las obligaciones inherentes a la condición de Estado Miembro del Organismo, así como para actuar con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que se hallaba dispuesta a ello.

3. La Junta recomienda que la Conferencia General apruebe la admisión de la República Federal de Somalia como Estado Miembro del Organismo y somete al examen de la Conferencia el proyecto de resolución que figura al dorso.

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República Federal de Somalia como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República Federal de Somalia a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de la República Federal de Somalia como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que, si la República Federal de Somalia es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2024 o en 2025, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(68)/18, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5, según proceda.